



MODIFICACIÓN No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA
INDC-029-2016

SUMINISTRO DE BONOS DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL LIBRO SEGUNDO

En atención a la solicitud del Grupo de Desarrollo de Talento Humano de la Imprenta Nacional de Colombia, y conforme a las observaciones presentadas por varias empresas, se realizan las siguientes modificaciones a la invitación referida.

PRIMERO. Se modifica el numeral 3.1 de las “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**”, en los siguientes términos.

3.1. La **IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA**, recibe propuestas a partir del **día nueve (09) de agosto de 2016 hasta máximo el día doce (12) de agosto de 2016, a las 4:30 p.m.**, las cuales deben radicarse en el centro de documentación de la Entidad, ubicada en la carrera 66 No. 24 - 09 de Bogotá D. C., primer piso.

SEGUNDO. Se modifica el numeral 3.2 de las “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**”, en los siguientes términos.

3.2 Los proveedores interesados en presentar oferta **PODRAN HACERLO DE MANERA PARCIAL**, cotizando el ítem (s) que les interese en el proceso, para lo cual se debe radicar una **ÚNICA PROPUESTA EN SOBRE CERRADO** que debe contener los documentos exigidos, la cual deberá estar en **TRES LIBROS debidamente SEPARADOS y DIVIDIDOS, INDICANDO EL ÍTEM (S) al cual presentan oferta,** así:

- **PRIMER LIBRO. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Nit 830.001.113-1 e-mail: compras01@imprensa.gov.co

Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)
457 80 00 EXT. 3330 – 3331 FAX 457 80 35

- **SEGUNDO LIBRO. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**
- **TERCER LIBRO. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO** (en este libro debe reposar la propuesta económica).
-

La Imprenta Nacional de Colombia podrá adjudicar el proceso a uno o varios proveedores en atención a las ofertas que se presentan para cada uno de los ítems

TERCERO. Se modifica en aras de aclaración los numerales 6, 10 y 12 del “**SEGUNDO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**”, en los siguientes términos.

- 6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BONOS.** El plazo de entrega de los bonos es de **quince (15) días calendario** contados a partir del envío del listado de trabajadores con derecho a este beneficio
- 10 TÉRMINO DE REPOSICIÓN.** El plazo máximo de reposición de los bonos por deterioro o pérdida es de cinco (05) días calendario a partir del recibo del supervisor del contrato. El oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de reposición propuesto por la Entidad.
- 12. .SUSTITUCIÓN DE BONOS NO UTILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LOS MISMOS.** El proveedor deberá comprometerse al cambio y renovación de los bonos que no se utilicen por parte de los trabajadores en la vigencia indicada en los mismos.

CUARTO Se modifica el numeral “**6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**”, en los siguientes términos.

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se considera como requisito mínimo de verificación, **cumple o no cumple** que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación **de al menos tres (3) contratos suscritos** con entidades públicas y/o privadas, **dentro de tres (03) años anteriores** a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto corresponda al suministro de las prendas correspondientes al ítem para el cual presentaron oferta, o al suministro de bonos de prendas y su valor sea al menos el doble de valor asignado para el ítem respectivo al cual presento oferta. En caso de presentar oferta para todos los ítems, las certificaciones deberán acreditar el valor total propuesto para la invitación (Formato 5).

Se precisa que es válido que las certificaciones tengan por objeto las prendas correspondientes al ítem para el cual presentan oferta. No obstante, el proveedor deberá acreditar con su propuesta que entregarán bonos para redimir las prendas requeridas por la entidad, según el ítem al cual se presenta.

Los proveedores que presenten oferta para ítems de prendas destinadas para hombres y mujeres, deberá acreditar con las certificaciones que ha suministrado prendas tanto para hombres como para mujeres, no es necesario que las certificaciones indiquen que en el mismo contrato se entregaron

prendas para ambos géneros, pero por lo menos una de las certificaciones deberá indicar prendas para el otro género, es decir, entre las certificaciones se debe acreditar que ha suministrado prendas a los dos géneros.

La certificación debe contener:

- i. Fecha de expedición.
- ii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
- iii. Periodo en el cual se ejecutó el contrato.
- iv. Valor total del contrato ejecutado, incluido I.V.A. y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá solicitar al **proponente que adjunte fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible**, para verificación de la información. Pero este no reemplaza la certificación exigida.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la imprenta nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con un (1) día hábil para suministrarlas, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada.

QUINTO Se modifica el literal f del “**5.1 PRIMERO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO**”, en los siguientes términos.

- f. **ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** a favor de **ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO**, suscrita por la persona que firma la carta de presentación de la misma y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

AFIANZADO. El oferente

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

VALOR ASEGURADO. **Diez por ciento (10%) del valor total de propuesta si se presenta para todos los ítems, o diez por ciento (10%) del valor de la sumatoria de los ítems a los cuales presentan oferta.**

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. En caso de presentarse garantía bancaria, debe tener la siguiente leyenda. “*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente*”.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegarse las condiciones generales, la Imprenta solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

SEXTO. Se modifica el numeral 9 del “**SEGUNDO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**”, en los siguientes términos.

- 9. LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS.** Los oferentes deberán adjuntar el listado de establecimientos que se encuentran bajo la dirección y manejo de la misma persona jurídica o/ natural que presento oferta y el listado de establecimientos por convenio en la ciudad de Bogotá D.C.

SÉPTIMO. Se modifica *el CUADRO DE CALIFICACIÓN* en los siguientes términos.

La calificación de las ofertas y asignación de puntajes se realizará a cada uno de los ítems, teniendo en cuenta en siguiente cuadro:

